

FLUIDRA CÓDIGO ÉTICO



Código Ético aprobado por el Consejo de Administración de FLUIDRA, el 16 de diciembre de 2008.

Última revisión: Septiembre 2019

ÍNDICE

1. Carta del Presidente Ejecutivo	3
2. Objetivos y Ámbito de Aplicación	4
3. Nuestra Misión y Valores	5
4. Nuestros compromisos	6
4.1. Con la Sociedad y con los Derechos Humanos	6
4.2. Con las Personas Integrantes de Fluidra	7
4.3. Con Nuestros Grupos de Interés	13
4.4. Con el Medio Ambiente	14
4.5. Con la Legalidad Vigente	15
5. Comité Ético y "El Canal Confidencial"	16
6. Sanciones, Procedimiento Sancionador y Responsabilidades	17
7. Actualización y mejora	18

1. CARTA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

Desde la creación de la primera empresa de Fluidra en el año 1969 todas las personas que emprendimos aquel camino lo hicimos con unos valores y una premisa muy clara: para llegar a ser líder mundial en nuestro sector debemos ser respetuosos con las personas y las leyes, íntegros y dignos de la confianza, tanto de nuestros clientes como de los proveedores. Han sido nuestros valores originarios y tras la fusión con Zodiac siguen siendo los valores fundamentales para toda Fluidra tal como lo conocemos hoy en día, lo que nos ha convertido en líder mundial de piscina y wellness.

Nuestra actual diversidad geográfica y la multiplicidad de legislaciones bajo las cuales operamos, hacen más necesario que nunca unos principios claros que sirvan de marco de referencia para guiar las actuaciones diarias de todo nuestro personal.

Fluidra está plenamente comprometido con los siguientes "Principios": Honestidad y Confianza, Respeto por la Ley y los Derechos Humanos, Integridad de las Personas, Uso Sostenible de los Recursos.

El presente documento está basado en los diez principios declarados en el Pacto Mundial de la ONU. El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa de Fluidra. Los principios recogidos en el Código Ético, se desarrollan en las políticas, normas y procedimientos, representando el compromiso de Fluidra con el cumplimiento de las leyes y de los Principios que en ellas se defienden.

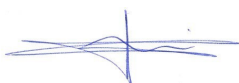
Ser parte de Fluidra implica el compromiso de respetar y cuidar sus Principios en todo momento. En caso de cualquier duda, consulta o reclamación a realizar, está a vuestra disposición el Canal Confidencial. Todas las comunicaciones se gestionarán de manera confidencial y con respeto a las personas involucradas.

El ámbito de aplicación del Código Ético se extiende desde Fluidra hasta sus proveedores, clientes, distribuidores y profesionales externos.

En mi nombre y en el de nuestro Consejo de Administración, te agradezco de antemano tu compromiso y tu colaboración con nuestros Principios.

Recibid un afectuoso saludo,

Eloi Planes



2. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El contenido de este Código Ético es un reflejo de los Principios que deben guiar la conducta de todas las personas pertenecientes a Fluidra.

El Código Ético tiene carácter declarativo y vinculante para todos los miembros del órgano de administración, directivos y empleados de todas las empresas de Fluidra, con independencia del tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral, en adelante "Personas Integrantes" de Fluidra, garantizando un comportamiento ético y responsable.

El Código Ético no sustituye ni anula las disposiciones legales vigentes en cada país o de ámbito internacional en materia de derecho administrativo, civil, penal, laboral o mercantil, ni las normativas internas de empresa o los convenios colectivos que sean de aplicación.

Al iniciar su relación con cualquiera de las sociedades de Fluidra, todas las Personas Integrantes , recibirán y un ejemplar del Código Ético, debiendo leer y aceptar las normas de actuación establecidas en el mismo, estando también a su disposición en la Intranet y en la web de Fluidra, así como formación al respecto.

Asimismo, todas las Personas Integrantes de Fluidra asumen la responsabilidad de cumplir los Principios fomentándolos, así como el compromiso de los responsables de cada área de velar por el cumplimiento y la aplicación del mismo.

Fluidra anima a todos sus Personas Integrantes a consultar permanentemente con sus superiores jerárquicos y/o con el Comité Ético, cualquier situación en la cual tengan dudas sobre si su propia actuación o la de terceras personas, pudiera llegar a vulnerar los principios éticos establecidos en este documento.

3. NUESTRA MISIÓN Y VALORES

Nuestra misión es crear la experiencia perfecta de piscina y wellness.

Fluidra quiere avanzar paulatinamente en su contribución al desarrollo económico, medioambiental y social en el contexto del desarrollo sostenible, reforzando y renovando sus compromisos con sus interlocutores y grupos de interés en los entornos en los que opera.

Para lograrlo nos apoyamos en el cumplimiento de nuestros Valores Corporativos.



4. NUESTROS COMPROMISOS

Nuestros Principios se reflejan en los compromisos de Fluidra a favor de una sociedad más justa y solidaria, respetando la legalidad vigente y a favor de los preceptos del desarrollo sostenible.

4.1. Con la Sociedad y con los Derechos Humanos

Fluidra no podría operar en sus respectivos ámbitos de actuación sin la legitimidad que les otorga el entorno social donde se ubican.

El diálogo y la cooperación con la comunidad son las metas a alcanzar en las relaciones cotidianas de las empresas con su entorno social.

Las Personas Integrantes de Fluidra, sin excepción, tienen la obligación de respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por ello Fluidra vela para que ninguna de sus Personas Integrantes sea cómplice o autor/a de la vulneración de los derechos que a continuación se exponen, y exige a sus proveedores y clientes que sus actuaciones estén regidas igualmente por dichos derechos.

- **Respeto a la dignidad humana**

Toda persona tiene el derecho a ser respetada y tratada de forma digna, con independencia de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición de las especificadas en el Artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Todas las Personas Integrantes de Fluidra se comprometen a tener una relación correcta y ofrecer un trato digno a todas las personas, tanto en el ámbito interno como externo a la organización.

- **Abolición del trabajo forzoso**

Toda persona tiene el derecho a desarrollar su trabajo en libertad y de forma voluntaria, bajo los preceptos legales vigentes en cada país, sin que su actividad se realice bajo trabajo forzado o mediante coacción.

Fluidra se declara contrario a cualquier forma de esclavismo, así como cualquier tipo de trabajo forzado declarado en el 4º principio del Pacto Mundial de la ONU.

- **Abolición del trabajo infantil**

Fluidra trabaja en pro de la erradicación del trabajo infantil, no permitiendo que en sus centros empresariales o en los de sus proveedores exista contratación de mano de obra infantil que contradiga los Convenios y Recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) referentes a trabajo infantil en sus peores formas.

4.2. Con las Personas Integrantes de Fluidra

Todas las Personas Integrantes de Fluidra, se comprometen a cumplir y a hacer cumplir la legislación laboral vigente en todos los países donde esté presente, creando un entorno de respeto, igualdad y seguridad, debiendo basar su actuación respetando los siguientes preceptos:

- **Respeto por las personas**

Fluidra respeta ante todo los derechos individuales de cada una de las personas y se compromete a sostener un entorno de trabajo exento de cualquier tipo de intimidación y acoso, atendiendo a la dignidad y privacidad de toda persona.

Nuestro compromiso con el respeto a las personas abarca a todas las dimensiones de la actividad laboral y comprende y vincula a todas las personas empleadas con independencia de su posición en la organización.

- **Derecho de igualdad de oportunidades y no discriminación**

Nuestro compromiso se basa en fomentar la igualdad de oportunidades, tanto para acceder a nuestra organización, como para participar y promocionar profesionalmente dentro de ésta.

Las relaciones de trabajo en Fluidra están basadas en los principios de respeto mutuo e igualdad, por lo que no se admitirá ningún tipo de discriminación contra alguna persona por razón de su edad, ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, idioma, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, o por el parentesco con otros trabajadores de Fluidra.

- **Promoción y desarrollo de las personas**

Fluidra procura ofrecer a las personas un entorno de oportunidades para desarrollar todo su potencial humano y profesional, facilitando y promoviendo la movilidad nacional e internacional entre las empresas de Fluidra.

Fluidra invierte en todas las Personas Integrantes, ofreciéndoles posibilidades de

desarrollo profesional y aprendizaje continuo mediante programas, cursos o seminarios que supongan la transferencia de conocimientos, la adquisición y desarrollo de competencias y por tanto una realización personal y profesional.

- **Derecho a la intimidad y protección de datos personales**

Fluidra respetará y protegerá la intimidad de las personas que en sus relaciones con Fluidra, faciliten sus datos personales o información de carácter personal de acuerdo con lo dispuesto en las regulaciones en materia de privacidad que sean de aplicación.

Cuando resulte necesaria la obtención de datos personales, tanto de las Personas Integrantes de Fluidra como de clientes o terceras empresas que se relacionen con éste, se aplicarán las medidas que garanticen una correcta obtención de los mismos, con el preceptivo consentimiento y la información necesaria para que el interesado conozca el alcance y la finalidad de su tratamiento, y se cumplirá en todo caso con la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

- **Veracidad, confidencialidad y tratamiento de la Información**

Fluidra velará por la protección de la información, su confidencialidad y veracidad, siendo un deber de todas sus Personas Integrantes colaborar con ella. No podrán realizarse cesiones no autorizadas de bases de datos ni de información confidencial.

La información se conservará con las medidas de seguridad que correspondan a su naturaleza y es responsabilidad de Fluidra y de todas sus Personas Integrantes, poner los medios de seguridad a su alcance y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

La información económico-financiera de Fluidra en especial las Cuentas Anuales, reflejará fielmente la realidad de su situación jurídica, económica y patrimonial.

El deber de confidencialidad sobre la información obtenida en el curso de la colaboración con Fluidra se mantendrá más allá de la extinción de la relación, salvo por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas o en caso de que se haya pactado así con el interesado.

- **Derechos de los trabajadores, seguridad colectiva y salud laboral**

Fluidra vela por el establecimiento de los sistemas de prevención legalmente establecidos, por la salud y la seguridad en el puesto de trabajo, como un derecho fundamental de sus Personas Integrantes.

Nuestro compromiso se centra en reducir al máximo los riesgos a través de la aplicación y cumplimiento de las normativas en materia de Seguridad y Salud así como de la puesta

en marcha de programas de prevención, formación e información necesaria sobre cualquier situación de riesgo a sus Personas Integrantes.

Todos los trabajos que se desarrollen en Fluidra deberán realizarse atendiendo a las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales o normas equivalentes en los distintos países en los que Fluidra tenga presencia.

Sin perjuicio de la gestión de riesgos realizada por Fluidra, sus Personas Integrantes serán consideradas personalmente responsables y deberán adoptar las medidas preventivas definidas por Fluidra para proteger su salud y seguridad. Se encuentra **totalmente prohibido** el uso de drogas o sustancias peligrosas para la salud por parte de las Personas Integrantes de Fluidra durante la jornada laboral, así como en sus instalaciones o vehículos de su propiedad. Traer alcohol para su consumo o estar bajo la influencia del alcohol durante la jornada laboral, así como en sus instalaciones o vehículos de su propiedad también se encuentra prohibido, excepto cuando se trate de un consumo moderado y responsable durante las situaciones sociales en que las bebidas alcohólicas se sirvan durante un evento de la Compañía, siempre y cuando la ley lo permita.

Las Personas Integrantes de Fluidra están obligadas a respetar las medidas establecidas por Fluidra, quedando prohibida la retirada o neutralización de cualquier medida de seguridad o ergonomía implantada en el puesto de trabajo.

Se procurará el establecimiento de controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública a causa de la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas.

En cuanto al derecho de los trabajadores, en ningún caso se impondrán en toda Fluidra condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales, y se velará por el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que resulten aplicables.

En los procesos de selección de personal se utilizará una metodología que garantice la veracidad de las ofertas de trabajo y en ningún caso se ofrecerán condiciones de trabajo engañosas o falsas.

- **Derecho de asociación y negociación colectiva**

Como prolongación de las libertades de pensamiento, expresión y reunión, Fluidra se compromete a preservar el derecho de libertad sindical y negociación colectiva de las personas empleadas, respetando su libre disponibilidad para formalizar agrupaciones permanentes que sin ánimo de lucro estén dirigidas a la consecución de fines específicos, siempre bajo la legislación vigente de cada país y coherentes con las normas de Fluidra

sobre conflictos de intereses.

- **Uso adecuado de los activos de Fluidra**

Fluidra pone a disposición de sus Personas Integrantes, la maquinaria, equipos y sistemas informáticos necesarios para el buen desarrollo de sus funciones. Es obligación de cada Persona Integrante de Fluidra cuidar y hacer un buen uso de los mismos, entendiendo que no son idóneos para un uso personal o extra profesional, sin previa autorización o pacto expreso en contra.

Especialmente se deberá hacer un uso adecuado de los sistemas informáticos de Fluidra, respetando las normas de uso de los mismos que se encuentran publicadas en la Intranet corporativa.

Fluidra velará por la prevención y el control de cualquier riesgo derivado del uso de las tecnologías de la información, tales como:

- el acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada,
- la difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales,
- las estafas electrónicas (incluyendo el "phishing" y el "pharming"),
- la difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales,
- la realización de campañas publicitarias y promociones engañosas,
- la infracción de la propiedad intelectual o industrial de activos tecnológicos y el espionaje industrial,
- descubrimiento y revelación de secretos empresariales a través de Internet.

Las Personas Integrantes de Fluidra deberán ser especialmente cautelosos en la custodia de los dispositivos que Fluidra pone a su disposición para la realización de su trabajo.

- **Transparencia en los negocios y acciones contra el Blanqueo de Capitales**

Todas las Personas Integrantes de Fluidra están comprometidas a apoyar los esfuerzos internacionales y locales para prevenir y eliminar la corrupción y el delito financiero, así como cualquier otro delito lesivo de los derechos de terceros.

Las Personas Integrantes de Fluidra se comprometen a que cualquier clase de participación o colaboración con partidos políticos, instituciones, organismos o entidades con fines públicos, fuera del ámbito de actuación de Fluidra, deberán realizarse de forma totalmente personal e independiente de Fluidra.

Bajo ningún concepto se aceptarán regalos en metálico por parte de ninguna persona

integrante de Fluidra.

Fluidra, ni ninguna de sus personas empleadas, deberán realizar ni verse involucrados en actividades que impliquen, directa o indirectamente el blanqueo de capitales. Fluidra prestará atención a las leyes contra el blanqueo de capitales que rijan en cualquier jurisdicción competente y cooperará plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero o la financiación de cualesquiera actividades ilícitas.

Todas las Personas Integrantes de Fluidra estarán atentas a cualquier cliente o proveedor que intente utilizar la estructura de las empresas de Fluidra para una operación de blanqueo de capitales.

En la medida de lo posible se limitará el uso de efectivo en los pagos realizados por Fluidra. En el caso de que sea necesario el uso de efectivo, se llevará un registro detallado de los pagos realizados con el mismo. En dicho registro se especificará la cantidad pagada, el concepto, la fecha del pago y el destinatario del mismo.

En ningún caso se efectuarán pagos ni cobros a/de personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura.

Cualquier sospecha de una situación de riesgo en esta materia deberá ser comunicada inmediatamente al superior jerárquico o al Comité Ético por los medios habilitados a tal efecto.

- **Normas de competencia**

Fluidra orienta su actuación en el mercado, en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y rechaza cualquier actuación dirigida a la obtención de un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado.

Todas las Personas Integrantes de Fluidra, se comprometen a no participar en acuerdos ilícitos que puedan limitar la libertad de los mercados en los que opera.

No se considerarán por tanto éticos, y estarán prohibidos:

- el acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas,
- el espionaje industrial,
- la revelación de secretos empresariales,
- el uso de información privilegiada propia o externa para cualquier tipo de transacción o negocio,
- la difusión de rumores falsos sobre productos, servicios, condiciones del mercado,
- las maniobras para alterar el precio de productos de terceros o para alterar la cotización o el valor de una empresa,

- la alteración de procesos de contratación pública.

Fluidra es respetuoso con la competencia y perseguirá cualquier acto que sea constitutivo o lesivo de las normas de libre competencia. Si bien las actividades mencionadas constituyen situaciones contrarias a la competencia y por lo tanto deben evitarse.

En caso de duda, deberemos contactar con el superior jerárquico o con el Comité Ético por los medios habilitados a tal efecto, para pedir asesoramiento.

- **Normas en materia de sanciones**

Fluidra respeta las leyes de control de comercio, importación y exportación de todos los países en los que desarrolla su actividad.

A tal efecto, Fluidra cumple con la normativa aplicable en materia de sanciones, tanto de la Unión Europea como de las Naciones Unidas, y del Gobierno de los Estados Unidos de América.

- **Normas en materia de anticorrupción y soborno**

Fluidra basa sus relaciones con el sector público y el sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores en el mercado o en los contratos públicos o privados, que se base en un acto ilícito. Para ello dispone de una Política Anticorrupción que desarrolla los principios de este Código Ético.

Ninguna persona integrante de Fluidra deberá, en el contexto de la actividad empresarial, ofrecer o conceder a funcionarios públicos o personal privado, directa o indirectamente, regalos, retribuciones, comisiones, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones con el fin de incurrir en cohecho ni tráfico de influencias indirectamente aceptando el ofrecimiento de un tercero o influir a través de los servicios de un tercero.

Ninguna Persona Integrante de Fluidra debe utilizar su posición profesional para exigir, aceptar, obtener o hacer que se le prometan tratos de favor, ventajas, préstamos, comisiones o sobornos de terceros (clientes, proveedores o administración pública entre otros). Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas si se cumplen los siguientes tres requisitos:

- a. que fuesen de escaso valor económico,
- b. que respondieran a atenciones comerciales usuales, y
- c. que no estuvieran prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

En cualquier caso, antes de aceptar u ofrecer un regalo o actividad de ocio, es importante plantearnos las siguientes preguntas:

- ¿Estoy cumpliendo con las políticas de Fluidra y con las del destinatario?
- ¿Es un importe razonable y entra dentro de la normalidad?
- ¿Me comprometería a mi o a Fluidra en el caso de que se publicara en los medios de comunicación?

En caso de duda, deberemos contactar con el superior jerárquico o con el Comité Ético, por los medios habilitados a tal efecto, para pedir asesoramiento.

- **Normas en materia de conflictos de intereses**

Fluidra velará para que todas sus Personas Integrantes, no se encuentren en situaciones de conflictos de intereses o contrarias a la lealtad en sus actividades profesionales.

Se considera conflicto de intereses, aquella situación en la que una acción o decisión empresarial puede estar influida por un interés particular de la persona o personas de las empresas de Fluidra que participan en ella, o de terceros con los que tengan un vínculo personal.

Se espera de cada una de las Personas Integrantes que apliquen su buen juicio y que eviten incluso situaciones que puedan aparentar ser un conflicto que pueda afectar a la confianza que otros depositan en Fluidra y dañar su reputación.

En caso de duda, deberemos contactar con el superior jerárquico o con el Comité Ético por los medios habilitados a tal efecto, para pedir asesoramiento.

- **Normas en materia de propiedad intelectual e industrial**

Fluidra basa su política de creación de activos inmateriales (marcas, patentes, diseños industriales, nombres de dominio y demás protegidos por la propiedad industrial) en el fomento de la creatividad y la innovación y en el respeto de los derechos de propiedad industrial e intelectual tanto propios como de terceros.

Las Personas Integrantes de Fluidra respetarán la propiedad industrial e intelectual de Fluidra, así como su "know-how" y, en general, los trabajos desarrollados o creados en Fluidra, ya sea como consecuencia de su actividad profesional como la de terceros.

Asimismo, para evitar cualquier posible infracción de derechos de terceros, Fluidra ha definido e implementado diversos procedimientos internos aplicables en el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos, que deben seguir todas las empresas de Fluidra.

Sin la debida autorización previa y por escrito de su titular, o de la persona autorizada por éste y dentro de los términos definidos, no se permitirá la copia o la reproducción total o parcial de activos inmateriales de terceros, ni tampoco la transformación, o

modificación, total o parcial, la importación o la distribución de dichos activos.

La misma protección tendrán las marcas, patentes, diseños industriales, nombres de dominio y demás activos inmateriales protegidos por la propiedad industrial.

4.3. Con Nuestros Grupos de Interés

La vocación de toda organización es la de ser útil a la sociedad y, para ello, es de vital importancia que las relaciones con terceros sean transparentes y basadas en el compromiso y la lealtad.

Fluidra quiere ser garante de ello y exige, a todas las Personas Integrantes, una conducta respetuosa con todos los grupos de interés que operan en el entorno de Fluidra.

- Los **accionistas** son los propietarios de Fluidra, y como tales, es deber de todas las personas que forman el mismo, mantener un compromiso de lealtad y honestidad hacia ellos, como base de una relación duradera y profesional.
- Los **consumidores** son la razón de ser de Fluidra y por ello su finalidad es ofrecer la máxima calidad y excelencia en los productos y servicios que ofrece a sus clientes. Fluidra considera y exige a todos sus integrantes la máxima atención hacia ellos para satisfacer sus necesidades y expectativas mediante una conducta de respeto y aceptación del derecho a la libre elección. Fluidra se compromete a respetar las normas en materia de protección del consumidor de los países en los que opera.
- Los **proveedores** forman un eslabón básico para Fluidra, ya que sin ellos no seríamos capaces de ofrecer productos y servicios de calidad a nuestros clientes. La relación entre cualquier persona integrante de Fluidra y sus proveedores debe estar basada en el respeto y beneficio mutuo para poder forjar relaciones a largo plazo, así como en el respeto de la legalidad vigente.
- Las **Administraciones Públicas** desempeñan un papel fundamental en la configuración del entorno empresarial. Todos los colectivos que conforman las Personas Integrantes de Fluidra tienen la obligación de respetar los preceptos legales y recomendaciones de los entes públicos, en todas aquellas materias que les afecten, ya sea de forma directa o indirecta.
- Nuestros **competidores** son parte esencial en el mercado para que pueda haber libre competencia como base para la aportación de valor a nuestros clientes. La competencia leal es el eje central que ha de regir la competitividad de Fluidra, cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre la libre competencia existentes en los países donde opera.

En este sentido los profesionales de Fluidra deberán respetar especialmente el ordenamiento jurídico en cada caso aplicable en materia de defensa de la competencia,

competencia desleal y ordenación del mercado y protección de los consumidores.

4.4. Con el Medio Ambiente

Fluidra manifiesta su más firme compromiso con la preservación del medio ambiente y el respeto al equilibrio de los sistemas naturales, por lo que se compromete ante generaciones futuras a fomentar y promocionar actuaciones respetuosas con éste. En este sentido, todos los empleados de Fluidra deberán conocer, asumir y actuar de acuerdo a criterios de respeto y sostenibilidad hacia el medio ambiente atendiendo a la normativa protectora del mismo.

Fluidra desarrollará su actividad teniendo en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo y racional de recursos, la sostenibilidad y el control del impacto medioambiental.

- Uso de tecnologías limpias

Fluidra se compromete, dentro de lo posible, con el fomento y uso de tecnologías respetuosas con el medio ambiente en función de las necesidades productivas, disponibilidad en el mercado y viabilidad económica de las mismas.

- Uso y tratamiento sostenible de recursos

Fluidra está comprometida con el uso eficiente de las materias primas y la energía, así como con el correcto tratamiento de las emisiones, vertidos y residuos.

El **Agua** es la razón de ser de Fluidra, sin este elemento no existiríamos como empresa y por tanto es deber de todas las Personas Integrantes de Fluidra comprometerse con el uso responsable y sostenible del agua, así como fomentar los procesos y tecnologías más eficientes en su tratamiento.

- Respeto al equilibrio de los sistemas naturales

Los profesionales evitarán realizar, directa o indirectamente emisiones, vertidos o extracciones en la atmósfera, en el suelo, en el subsuelo o en las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido la altamar, fuera del marco de la legalidad, disponiendo en todo caso de los preceptivos permisos.

En caso de detectar algún incumplimiento en este sentido se deberá poner inmediatamente en conocimiento del Comité Ético por los medios habilitados a tal efecto.

4.5. Con la Legalidad Vigente

Fluidra reconoce la importancia de cualesquiera leyes, normas, reglamentos, políticas y

estándares aplicables, ya sean internos o externos, y cumple con ellos. Las Personas Integrantes de Fluidra se comprometen a cumplir con la legislación y normativa vigente (en especial laboral, medioambiental y económico-financiera) y a fomentar el cumplimiento de la misma, respetando las resoluciones judiciales o administrativas firmes con carácter ejecutivo, que sean de aplicación.

Las Personas Integrantes de Fluidra no desplazarán actividades industriales o comerciales a países terceros con la única intención de aprovechar legislaciones más laxas en temas ambientales, sociales, culturales o laborales.

5. COMITÉ ÉTICO Y EL CANAL CONFIDENCIAL

Todas las Personas Integrantes de Fluidra tienen el deber de poner en conocimiento de la organización cualquier situación, comportamiento o sospecha que infrinja los principios éticos de este código, las normativas o legalidad vigente, así como las irregularidades de potencial trascendencia, incluidas las financieras y contables que se adviertan en el seno de Fluidra.

Se entiende por "Consulta": cualquier pregunta formulada en relación con (i) la interpretación y aplicación del Código Ético en cualquiera de sus apartados, (ii) la interpretación y aplicación de los Principios de Fluidra y (iii) cualquier actuación de una persona afectada por este procedimiento que genere dudas en cuanto a la aplicación o interpretación del Código Ético o que genere una disyuntiva ética en cuanto a su resolución.

Asimismo, se entiende como "Incidencia" cualquier hecho o actuación presuntamente contrario al mencionado Código, a todas las normas internas o externas a las que el mismo se remite y cualesquiera otras normas que impone la ética profesional a la que Fluidra deba adaptar su operativa.

En caso de necesitar ayuda o de querer transmitir cualquier Consulta o Incidencia:

- Coméntalo con tu superior jerárquico. En muchos casos, tu superior jerárquico puede tener mayor conocimiento sobre el asunto en cuestión, y podrá indicarte cómo proceder.
- En caso de que no sea posible comentarlo con tu superior jerárquico, puedes comentarlo directamente con el Comité Ético o
- Utilizando el Canal Confidencial de Fluidra.

Los canales de comunicación del Canal Confidencial son los siguientes:

Canal de comunicación	Medio de contacto
Página web de Fluidra https://www.fluidra.com/es/sobre-fluidra/etica	Acceso directo al formulario en los apartados "Sobre Fluidra/Ética" o "Contacto"

Intranet corporativa MyFluidra	Acceso directo al formulario
Correo electrónico	ethics@fluidra.com

El Canal Confidencial es un vehículo de comunicación bidireccional, con el objetivo de atender cualquier reclamación que a tal efecto se realice, así como cualquier propuesta de mejora en Fluidra.

Todas las comunicaciones realizadas a través del Canal Confidencial, se deberán hacer a través de un formulario online que Fluidra pone a disposición de todas sus Personas Integrantes, así como a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, y en determinados casos se podrán aceptar denuncias provenientes de emisores anónimos si están suficientemente documentadas, y se refieren a hechos graves.

Cualquier comunicación que se realice al Canal Ético estará protegida por la obligación de secreto de las personas que las gestionen, de acuerdo con la más estricta confidencialidad como una de las garantías del proceso y de acuerdo con la normativa de protección de datos.

Fluidra no tolerará ninguna represalia contra cualquier persona que de buena fe comunique un posible incumplimiento. Las comunicaciones de buena fe implican aportar información precisa y honesta. Cualquier comunicación realizada de mala fe, podría originar consecuencias disciplinarias.

El Comité Ético será el responsable de gestionar el Canal Confidencial y de atender las comunicaciones que se remitan al mismo. En cualquier caso, el Comité Ético podrá externalizar la gestión del Canal Confidencial a una empresa o despacho especializado.

El Comité Ético, constituido por los Responsables de los Departamentos Jurídico, Auditoría Interna y Recursos Humanos, es el órgano de consulta, atención y resolución de reclamaciones y de difusión del Código Ético.

Dicho Comité reportará periódicamente las Consultas e Incidencias gestionadas, así como las propuestas de mejora en respuesta a éstas al Consejo de Administración de Fluidra a través de la Comisión de Auditoría.

Principios Rectores

Los principios por los cuales se rige el Comité Ético son los siguientes:

- Total confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y ausencia de represalias de todas las comunicaciones realizadas de buena fe.
- Garantía de un análisis exhaustivo del posible incumplimiento para asegurar la veracidad de los hechos.

- Presunción de inocencia y respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas.
- Rigor en las decisiones, que deben estar fundamentadas y justificadas.

6. SANCIONES, PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento de la Ley, del Código Ético y de la normativa que lo desarrolla, constituirá una infracción cuya graduación y sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

El procedimiento sancionador a aplicar será el establecido bien en las normas internas de Fluidra bien, en la normativa aplicable, o en su defecto, el seguido habitualmente por el Departamento de Recursos Humanos, y podrá iniciarse a partir de una denuncia, de una comunicación, como resultado de una investigación o a raíz de cualquier otra forma que permita el conocimiento de la presunta infracción por parte del Comité Ético.

7. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA

Este Código Ético será actualizado periódicamente con el fin de incluir las mejoras que se consideren para definir el ideal de conducta a desarrollar en Fluidra.

La Comisión de Auditoría con el apoyo del Comité Ético, realizarán una verificación constante de la aplicación del Código Ético, y propondrán las oportunas modificaciones en las siguientes circunstancias:

- a. Cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Código Ético o del cuerpo normativo que lo desarrolla.
- b. Cuando se produzcan cambios significativos en Fluidra.
- c. Cuando se produzcan cambios en la estructura de control de Fluidra.

En el caso de que la investigación de un riesgo permita identificar un área de mejora, el Comité Ético emitirá la correspondiente propuesta de mejora, que será remitida al departamento correspondiente, estableciéndose un responsable y una fecha tope para realizar el seguimiento de su aplicación.